	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO

### I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Caldas y su Fondo Rotatorio, en concordancia con el numeral 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que faculta a las entidades públicas para la venta de bienes de su propiedad y en tal sentido el literal e) de la norma invocada establece: “En los procesos de enajenación de los bienes del estado se podrá utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva”.

Para efectos de una administración racional de los bienes y en busca de una optimización de los procesos de mantenimiento de inventarios, la entidad mediante la Resolución No. 13914 del 21 de septiembre de 2018, estableció el procedimiento para la baja y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio, no utilizables y de los bienes inservibles para ser retirados de los inventarios de la entidad que cumplen con las características señaladas para una baja de bienes. De igual manera, mediante la Resolución No. 3001 del 06 de abril de 2021, se fijaron los lineamientos para el manejo del papel y cartón en el nivel central y desconcentrado de la Entidad.

Por su parte, la Resolución No. 8499 del 17 de agosto de 2021, derogó las resoluciones No. 13914 del 21 de septiembre de 2018 y la No. 3001 del 06 de abril de 2021, estableciendo la unificación de los lineamientos para la baja de bienes muebles, y la enajenación y disposición final de estos, junto con el papel y cartón, que se produce en la Registraduría Nacional del Estado Civil con ocasión del desarrollo de las funciones asignadas y certámenes electorales, propendiendo por una destinación final de residuos amigable con el medio ambiente, mediante la reducción, reutilización y reciclaje.

En tal sentido, mediante el presente estudio, se procede a justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad de iniciar la convocatoria pública para la enajenación a título oneroso de los bienes que fueron dados de baja por medio de la Resolución No 229 de fecha 13 de abril de 2022, que autorizó la baja definitiva del material sobrante, urnas, cubículos no útiles de los procesos electorales de Congreso y Consulta que se realizaron el día 13 de marzo de 2022 y también mediante la Resolución No. 418 del 06 de julio de 2022, por la cual se autorizó la baja definitiva del material sobrante de urnas, cubículos, materiales no útiles de elecciones de Presidenciales y vicepresidente, realizados el 29 de mayo y el 19 de junio de 2022.


En atención a lo dispuesto en el párrafo del artículo 16 de la Resolución No. 8499 del 17 de agosto de 2019, el Nivel Desconcentrado debe iniciar el proceso de enajenación de bienes muebles en la modalidad onerosa, insistiendo en varias oportunidades en la misma, con el fin de garantizar la efectividad del mecanismo y generar recursos para la Entidad.

Dando aplicación a lo anterior, se acude a la modalidad de selección abreviada para la enajenación directa por oferta en sobre cerrado, consagrado en el art. 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El presente documento constituye el cumplimiento de dicha normatividad y está conformado por los siguientes aspectos.

#### 2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR



 <b>REGISTRADURÍA</b> NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

## 2.1. Objeto


Vender el material sobrante, urnas, cubículos, no útiles de los procesos electorales de Congreso y consulta que se realizaron el 13 de marzo de 2022 y de presidente y vicepresidente primera y segunda vueltas realizadas el 29 de mayo y 19 de junio de 2022, de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante el mecanismo de enajenación directa por oferta en sobre cerrado, que fueron dados de baja por medio de las Resolución No. 229 de fecha 13 de abril de 2022 y Resolución No. 418 del 06 de julio de 2022, respectivamente.

### 2.1.1. Alcance del objeto

Las veintisiete Registradurías Municipales de Caldas, presentaron a la Delegación Departamental de Caldas mediante actas e informes la relación del material sobrante, urnas, cubículos no útiles de los procesos electorales de Congreso y consulta realizadas el 13 de marzo de 2022, y de presidente y vicepresidente primera y segunda vueltas realizadas el 29 de mayo y 19 de junio de 2022, discriminados en la Resolución No. 229 del 13 de abril de 2022 y en la Resolución No. 418 del 06 de julio de 2022, respectivamente, en la siguiente relación:

#### Urnas cubículos y material sobrante, no útil de elecciones Consultas, Senado y Cámara 13 de marzo de 2022.

ORD	DPTO	MUNICIPIO	SEDE	PROCESO ELECTORAL	AÑO DE ELECCIÓN	PESO APROXIMADO
1	CALDAS	MANIZALES	REGISTRADURIA ESPECIAL DE MANIZALES	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS	13 DE MARZO DE 2022	6.127
2	CALDAS	AGUADAS	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		200
3	CALDAS	ANSERMA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		350
4	CALDAS	ARANZAZU	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS	13 DE MARZO DE 2022	460
5	CALDAS	BELALCAZAR	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		144
6	CALDAS	CHINCHINA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		1.070
7	CALDAS	FILADELFIA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		190
8	CALDAS	LA DORADA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		640
9	CALDAS	LA MERCED	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		228
10	CALDAS	MANZANARES	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		581
11	CALDAS	MARMATO	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		257
12	CALDAS	MARQUETALIA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		368
13	CALDAS	MARULANDA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		60

 <b>REGISTRADURÍA</b> NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA		VERSIÓN


Aprobado:08/09/2017

14	CALDAS	NEIRA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS	13 DE MARZO DE 2022	425
15	CALDAS	NORCASIA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		180
16	CALDAS	PACORA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		354
17	CALDAS	PALESTINA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		464
18	CALDAS	PENSILVANIA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		643
19	CALDAS	RIOSUCIO	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		798
20	CALDAS	RISARALDA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		214
21	CALDAS	SALAMINA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		560
22	CALDAS	SAMANA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		500
23	CALDAS	SAN JOSE	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		173
24	CALDAS	SUPIA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		755
25	CALDAS	VICTORIA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		247
26	CALDAS	VILLAMARIA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		1.399
27	CALDAS	VITERBO	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS	295	
<b>TOTAL</b>						<b>17.680 Kg</b>

**Urnas, cubículos y material sobrante, no útil de elecciones de presidente y vicepresidente de primera y segunda vuelta, realizadas el 29 de mayo y 19 de junio de 2022.**

ORD	DPTO	MUNICIPIO	SEDE	PROCESO ELECTORAL Y AÑO	PESO APROXIMADO
1	CALDAS	MANIZALES	REGISTRADURIA ESPECIAL DE MANIZALES	ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE EL 29 DE MAYO Y 19 DE JUNIO DE 2022	7.605
2	CALDAS	AGUADAS	REGISTRADOR MUNICIPAL		200
3	CALDAS	ANSERMA	REGISTRADOR MUNICIPAL		320
4	CALDAS	ARANZAZU	REGISTRADOR MUNICIPAL		210
5	CALDAS	BELALCAZAR	REGISTRADOR MUNICIPAL		118
6	CALDAS	CHINCHINA	REGISTRADOR MUNICIPAL		300
7	CALDAS	FILADELFIA	REGISTRADOR MUNICIPAL		126
8	CALDAS	LA DORADA	REGISTRADOR MUNICIPAL		288
9	CALDAS	LA MERCED	REGISTRADOR MUNICIPAL		111
10	CALDAS	MANZANARES	REGISTRADOR MUNICIPAL		550
11	CALDAS	MARMATO	REGISTRADOR MUNICIPAL		160
12	CALDAS	MARQUETALIA	REGISTRADOR MUNICIPAL		144



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

13	CALDAS	MARULANDA	REGISTRADOR MUNICIPAL	40
14	CALDAS	NEIRA	REGISTRADOR MUNICIPAL	338
15	CALDAS	NORCASIA	REGISTRADOR MUNICIPAL	100
16	CALDAS	PACORA	REGISTRADOR MUNICIPAL	295
17	CALDAS	PALESTINA	REGISTRADOR MUNICIPAL	300
18	CALDAS	PENSILVANIA	REGISTRADOR MUNICIPAL	482
19	CALDAS	RIOSUCIO	REGISTRADOR MUNICIPAL	517
20	CALDAS	RISARALDA	REGISTRADOR MUNICIPAL	113
21	CALDAS	SALAMINA	REGISTRADOR MUNICIPAL	332
22	CALDAS	SAMANA	REGISTRADOR MUNICIPAL	95
23	CALDAS	SAN JOSE	REGISTRADOR MUNICIPAL	21
24	CALDAS	SUPIA	REGISTRADOR MUNICIPAL	516
25	CALDAS	VICTORIA	REGISTRADOR MUNICIPAL	294
26	CALDAS	VILLAMARIA	REGISTRADOR MUNICIPAL	474
27	CALDAS	VITERBO	REGISTRADOR MUNICIPAL	201
<b>TOTAL</b>				<b>14.249 Kg</b>

Los anteriores elementos descritos en la Resolución No. 229 del 13 de abril de 2022, y en la Resolución No. 418 del 06 de julio de 2022, están ubicados en las veintisiete (27) Registradurías Municipales del Departamento de Caldas, la cuales son: Manizales, Aguadas, Anserma, Aranzazu, Belalcazar, Chinchiná, Filadelfia, La Dorada, La merced, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Norcasia, Pácora, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, San José, Supía, Victoria, Villamaría y Viterbo.


## 2.2. Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
11141604 (Desechos de papel)	11000000	11140000	11141600	11141604
14121503(Cartón)	14000000	14120000	14121500	14121503

## 2.3. Especificaciones técnicas

ITEM	CLASIFICACION	COMPONENTES	PESO PROMEDIO
1	PAPEL Y CARTÓN (material sobrante, urnas, cubículos)	Material sobrante, urnas, cubículos no útiles de los procesos electorales de Congreso y consulta realizadas el 13 de marzo de 2022, y de presidente y vicepresidente primera y segunda vueltas realizadas el 29 de mayo y 19 de junio de 2022, discriminados en la	<b>31.929 Kg</b>

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

	Resolución No. 229 del 13 de abril de 2022 y en la Resolución No. 418 del 06 de julio de 2022	
--	---	--

**Nota:**

- Los bienes señalados no sufren de gravámenes o afectaciones de carácter jurídico, administrativo o técnico que limiten el goce al derecho de dominio; y la existencia de contratos que afecten o limiten su uso.
- El papel inservible está guardado en bolsas negras en las veintisiete (27) registradurías municipales del Departamento de Caldas.

**2.3.1 Visita a los bienes muebles (lote)**

Los interesados en conocer el estado del material ofertado podrán visitar por cuenta y riesgo de cada uno, las veintisiete (27) Registradurías Municipales del Departamento de Caldas: Manizales, Aguadas, Anserma, Aranzazu, Belalcazar, Chinchiná, Filadelfia, La Dorada, La merced, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Norcasia, Pácora, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, San José, Supía, Victoria, Villamaría y Viterbo.

Para tal efecto, no será programada fecha y hora para la visita, teniendo en cuenta que la verificación del material se encuentra en las veintisiete (27) registradurías municipales del Departamento de Caldas, y su realización dispondría de varios días.

En consecuencia, las fotografías de los bienes a enajenar que dan certeza de la existencia figuran en la resolución No. 229 del 13 de abril de 2022 y en la Resolución No. 418 del 06 de julio de 2022, mediante la cual se autorizó la baja definitiva de estos elementos, y se anexan en el presente documento.

**2.4. Autorizaciones, permisos y licencias**

La Delegación Departamental de Caldas, con el fin de llevar a cabo el presente objeto contractual, realizó previamente el procedimiento dispuesto en la Resolución 8499 del 17 de agosto de 2022, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, concerniente de la baja y enajenación de bienes muebles a título oneroso de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil; lo que fue aprobado por el comité de bajas, y autorizado por la Resolución No. 229 del 13 de abril de 2022, y Resolución No. 418 del 06 de julio de 2022, proferidas por los Delegados Departamentales de Caldas.

**2.5. Especificaciones del contrato a celebrar**


**2.5.1 Tipo de contrato**

Se trata de un proceso de enajenación de bienes, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.2.1 que consagra la Enajenación directa por oferta en sobre cerrado.

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de Selección Abreviada será de Compraventa.

**2.5.2. Obligaciones del futuro contratista**




 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

En la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir lo previsto en los estudios previos y/o especificaciones esenciales del contrato o pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- c) Atender el servicio contratado en forma oportuna.
- d) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Ley 789 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- e) Recoger en las veintisiete (27) registradurías municipales del Departamento de Caldas, el material sobrante, urnas, cubículos, no útiles de los procesos electorales de Congreso y consulta realizadas el 13 de marzo de 2022, y de presidente y vicepresidente realizadas el 29 de mayo y 19 de junio de 2022, bajo su costo y responsabilidad, en la que se suscribirá un acta de entrega.
- f) **El oferente deberá consignar un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base de venta, como requisito habilitante para participar en la Mejora de Precio (por una sola vez) que se imputará al precio de ser el caso.** Dicho porcentaje se consignará en la cuenta corriente No. 040-031-031 del Banco Popular a nombre del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Nit 899.999.737 – 9. Lo anterior, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 del 2015.
- g) Programar, coordinar y acordar las actividades del objeto del contrato con el supervisor del contrato, con el fin de verificar las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- h) El contratista deberá proporcionar el personal para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo ajustado a las especificaciones y calidades estipuladas en el estudio previo y en el pliego de condiciones definitivo, que hacen parte del contrato.
- i) Dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado.
- j) Cumplir con toda la normatividad vigente asociada a los temas de medio ambiente, de seguridad y salud en el trabajo y de seguridad y de privacidad de la información que aplique en la entidad.
- k) Garantizar la recolección, destrucción y disposición final del material electoral sobrante e inservible.
- l) Expedir el certificado de disposición final, luego de destruir el material electoral sobrante e inservible, también denominado certificado de destrucción de dicho material.

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

m) En general las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

### 2.5.3. Obligaciones de la Entidad

a) Cumplir con lo establecido en las condiciones técnicas de ejecución del contrato establecidas en el pliego de condiciones, que hacen parte del presente contrato.

b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**d) Realizar la devolución del 20% del precio mínima de venta para los proponentes que no le fue adjudicado el contrato en el término de quince (15) días, según el trámite que se realice en el Nivel Central de la Entidad.**

e) Suscribir el acta de entrega del material sobrante objeto de venta que se recoja en cada una de las veintisiete (27) registradurías municipales del Departamento de Caldas.

### 2.5.4. Plazo de ejecución

El contratista se encargará de recoger los materiales comprados que están ubicados en las veintisiete (27) registradurías municipales del Departamento de Caldas, dentro de un plazo de **treinta (30) días calendario**. Si dentro de dicho plazo no se recogen estos materiales, la Entidad podrá disponer para evacuarlos de las distintas sedes.

### 2.5.5. Lugar de ejecución del contrato - Domicilio

Para los efectos de esta selección abreviada y del contrato derivado de ésta, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales.

### 2.5.6. Supervisión


La supervisión del contrato de venta que se suscriba por parte de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Caldas será realizada por los Delegados Departamentales de Caldas o a quien ellos designen mediante comunicación escrita.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato de venta estarán supeditadas a la supervisión realizada por parte de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Caldas, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo.

El contratista deberá respetar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que han sido formuladas por parte de la Delegación Departamental de Caldas de acuerdo con el presente documento y la propuesta que sea presentada por el mismo.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN

En razón a que el objeto es la enajenación onerosa de bienes, la modalidad de Selección Abreviada y el Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación está estipulada en la ley colombiana, y en especial en las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993), ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015,

 <b>REGISTRADURÍA</b> NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

la Resolución 8499 del 17 de agosto de 2021 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, así como por los documentos que sobre la materia se expidan durante el presente proceso de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.21.2.2.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el mecanismo a utilizar para el presente proceso de selección abreviada es el de enajenación directa por oferta en sobre cerrado.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO.

##### 4.1 Precio Base de Venta del Lote

Para establecer el valor mínimo de venta se tuvo en cuenta el resultante del estudio de las condiciones de mercado, por lo cual se solicitó cotizaciones las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	Descripción del Material	Cotización 1	Cotización 2	Valor Peso Promedio	Cantidad	Valor Total
1	Material sobrante, urnas, cubículos, de los procesos electorales de Congreso y Consulta que se realizaron el 13 de marzo de 2022 y de Presidente y Vicepresidentes efectuados el 29 de mayo y 19 de junio de 2022	\$200 Kilo	\$100 kilo	\$150 Kilo	31.929 Kg	<b>\$4.789.350</b>


De conformidad con la sumatoria de los valores totales de las dos cotizaciones, el precio base de venta del lote es: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.789.350) M/Cte.**

De igual forma y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en virtud del cual el valor estimado del contrato debe determinarse con fundamento en variables que permitan su cálculo y el de los rubros que lo componen, y establece que cuando el valor del contrato sea por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Dicho lo anterior, para establecer el valor mínimo de venta se tomó la sumatoria de los valores totales del material sobrante, urnas, cubículos teniendo en cuenta los respectivos promedios de las cotizaciones del mercado por empresas que tienen como objeto esta clase de actividades.

#### Nota:

- El precio base de venta es como se indica; por tanto, el proponente debe tener en cuenta al momento de formular su propuesta económica todos los costos y gastos necesarios en que se incurrirá en el desarrollo y ejecución del proceso.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- El precio base de venta ofertado debe ser igual o superior al precio base de venta establecido por la Registraduría, so pena de encontrarse la propuesta incurso en la causal de rechazo prevista en el presente proceso.
- La Delegación Departamental de Caldas, no se encargará de transportar dichos materiales, para concentrarlos en la ciudad de Manizales, por cuanto están ubicadas en las Registradurías Municipales del Departamento de Caldas, por no tener la logística necesaria (Vehículos camiones) que realicen esa actividad, y en este sentido, se consideró como Cuerpo Cierto la existencia y enajenación íntegra del lote ubicado en la Delegación Departamental de Caldas, en la Registraduría Especial de Manizales, y en las Registradurías Municipales de Aguadas, Anserma, Aranzazu, Belalcázar, Chinchiná, Filadelfia, La Dorada, Manzanares, La Merced, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Norcasia, Pácora, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, San José, Supía, Victoria, Villamaría y Viterbo.

#### 4.2. Forma de pago

El proponente adjudicatario deberá consignar el excedente del valor ofrecido por la totalidad del lote, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación en la siguiente cuenta:

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA
BANCO POPULAR	Cuenta Corriente No. 040-031-031	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, identificado con Nit 899.999.737 - 9

**NOTA:** Se deberán remitir la consignación correspondiente al valor del excedente, al siguiente correo lmedellin@registraduria.gov.co, perteneciente a la supervisora designada por la Delegación Departamental de Caldas. De igual manera, dicha consignación se debe cargar en la plataforma del aplicativo del Secop II.

### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 5.1. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE


Los integrantes del Comité Evaluador delegados por la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Caldas realizarán la verificación y el cumplimiento de los requisitos establecidos para este proceso.

##### 5.1.1. Aspectos de verificación de la capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de Selección Abreviada mediante el mecanismo de enajenación directa por oferta en sobre cerrado, todas las personas naturales o jurídicas, legalmente capaces, conforme a la legislación colombiana.

##### 5.1.2 Constitución, Representación y Duración de la Persona Jurídica



 <b>REGISTRADURÍA</b> NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

La proponente persona jurídica deberá aportar con la propuesta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la circunscripción territorial que corresponda, en donde se podrá verificar lo siguiente: a) Haber sido legalmente constituida como tal; b) Las facultades del representante legal; e) Estar vigente en el momento del cierre del proceso.

De conformidad con el Art. 6 de la ley 80 de 1993 las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar carta de presentación de la propuesta, acorde con el modelo que se adjunta en el formato No. 1, debidamente suscrita por el proponente directamente si se trata de persona natural o a través del representante legal y/o persona designada para representarlo, quien debe acreditar la representación con el poder conferido en legal forma.

### 5.1.3 Inhabilidades e Incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas en general. Para tales efectos, el proponente declarará, bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas.


### 5.1.4 Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscales

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

Para el caso de las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública; deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato. Este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla de liquidación de aportes – PILA

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

para el mes correspondiente al que se acredite el requisito, es decir a la fecha del cierre del proceso.

#### 5.1.5 Verificación de no Inclusión en Boletín Responsables Fiscales Vigente

La Entidad consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro proponente no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

#### 5.1.6 Certificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

La Entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria, en caso contrario la propuesta será rechazada.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior.

#### 5.1.7 Verificación de Antecedentes Judiciales

La Entidad, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

#### 5.1.8 Certificación Origen de los Recursos

Cada oferente debe declarar por escrito el origen de los recursos que utilizará para la compra de los bienes muebles para lo cual deberá diligenciar el formato No. 3.


#### 5.1.9 Consignación del 20%

El oferente deberá consignar a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base de venta, como requisito habilitante para participar en la Mejora de Precio (por una sola vez) que se imputará al precio de ser el caso. Lo anterior, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 del 2015. Dicho porcentaje se consignará en la cuenta corriente No. 040-031-031 del Banco Popular a nombre del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Nit 899.999.737 – 9. **El valor corresponde a (\$ 957.870 M/Cte) NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS.**

### 6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para participar en el proceso de **Selección de enajenación directa por oferta en sobre cerrado**, el oferente deberá consignar a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base de venta, como requisito habilitante para participar en la Mejora de Precio (por una sola vez) y que se imputará al precio de adjudicación de ser el caso. Lo anterior, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 del 2015.



 <b>REGISTRADURÍA</b> NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Este valor deberá ser consignado en la cuenta corriente No. 040-031-031 del Banco Popular a nombre del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Nit 899.999.737 – 9; y la copia original de la consignación entregada en el Secop II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, al cierre y recepción de la oferta “sobre económico”.

La Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Caldas debe devolver a los oferentes cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en el pliego de condiciones definitivo, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

## **6.1 CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN LA PLATAFORMA SECOP II.**

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso estipulado en el pliego de condiciones definitivo.

**Los siguientes son los documentos que deben ser presentados por los proponentes, en el Secop II.**

### **6.1.1 Carta de presentación:**

El proponente debe diligenciar todos y cada una de las partes del Formato No. 1, del presente pliego de condiciones.

El Comité designado para la evaluación jurídica, verificará el cumplimiento de este requisito.

### **6.1.2 Certificado expedido por la Cámara de Comercio**

El oferente deberá acreditar con el certificado de Cámara de Comercio, expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.


Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deberá acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

El Comité designado para la evaluación jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

### **6.1.3 Documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal**

En caso de que el oferente en la modalidad de consorcio o unión temporal deberá aportar el documento de su conformación en los términos y condiciones previstas en la ley.

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y el pliego de condiciones definitivo. Para tal efecto, aportarán el documento con el cual conforman el consorcio o la unión temporal.

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

El comité designado para la evaluación jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

#### **6.1.4 Certificado del pago de aportes de seguridad social integral y parafiscal.**

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando aplique, o a través del representante legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente licitación pública.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar el pago de los aportes de manera independiente, requisito que deberá ser verificado por el comité designado por la entidad para la evaluación jurídica.

Para el caso de las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública; deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato. Este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla de liquidación de aportes – PILA para el mes correspondiente al que se acredite el requisito, es decir a la fecha del cierre del proceso.

#### **6.1.5 RUT.**


El oferente persona natural y jurídica, presentará fotocopia del registro único tributario RUT legible, a fin de determinar el régimen actual al que pertenece y verificación de su actividad comercial.

El comité designado para la evaluación jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

#### **Notas:**

- La ausencia de cualquier requisito o cualquier manifestación o condicionamiento dentro de la carta de presentación contraria al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso será causal de rechazo de la propuesta.
- La propuesta debe contener todos los documentos indicados en el pliego de condiciones
- Al oferente cuya oferta no fuere seleccionada, se le devolverá el valor consignado.



 <b>REGISTRADURÍA</b> NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- **Para la devolución del valor consignado, el oferente deberá presentar la solicitud escrita, manifestando con claridad el requerimiento, anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía, formato de beneficiario cuenta y certificación bancaria.**

Dichos documentos, deben ser cargados en el Secop II.

## 7. ADJUDICACIÓN.

LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS, hará la adjudicación que resulte del presente proceso de selección, en la fecha establecida en el cronograma, mediante Resolución motivada que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos en la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo normado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La adjudicación de los bienes se realizará de forma total, al proponente que ofrezca el mayor precio.

### 7.1 Mejora de Oferta (por una sola vez).


Los oferentes podrán presentar la **MEJORA DE OFERTA (POR UNA SOLA VEZ)** para el lote de bienes ofrecidos en venta según se señala en el presente proceso, cuyo trámite se efectuará dentro del cronograma del pliego de condiciones definitivo en la plataforma del Secop II.

De acuerdo con el numeral 2.2.1.2.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, enajenación directa por oferta en sobre cerrado “la Entidad Estatal concede a los oferentes la oportunidad para mejorar la oferta por una sola vez”, para lo cual se realizará dentro del cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo en la plataforma del Secop II.

La mejora de oferta se realizará con posterioridad a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas y se haya verificado el contenido de la información, visto en el Secop II.

Se iniciará la mejora de oferta (por una sola vez) con un mínimo de un (1) proponente habilitado, y una vez iniciada se seguirá el siguiente procedimiento:

- Se procederá dar apertura a las propuestas económicas habilitadas, con el fin de efectuar la verificación de la información con la reportada en el Formato No. 2 (Formulario de propuesta económica), y comunicará a los participantes únicamente, el mayor valor ofertado, cuyo proceso se adelanta en el Secop II. Esta comunicación se realizará a través de mensaje a todos los participantes.
- Para la verificación de la mejora de oferta, se realizará en el Secop II, de conformidad con el cronograma fijado en el pliego de condiciones definitivo.
- En el evento en que solo exista un único proponente habilitado, y no realice mejora de oferta (por una vez), la Entidad tomará como su propuesta económica definitiva su oferta económica inicial, que no puede ser inferior al precio base de venta.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA		VERSIÓN 0

Aprobado:08/09/2017

- La Delegación Departamental de Caldas, otorgará a los proponentes un término de **SESENTA (60) minutos** para hacer por una sola vez la mejora de su oferta económica. La cual, se deberá cargar en la plataforma del Secop II mediante un mensaje para todos los participantes, que permita la verificación de la mejora de la oferta económica.
- Posteriormente se verificará la mejora de oferta por el funcionario de la Delegación Departamental de Caldas en el Secop II y hará público el resultado de en el Secop II.
- Surtido este paso, la entidad adjudicará el bien al proponente que haya ofertado el mejor precio.

**NOTA:** En caso de presentarse empate, se adjudicará el proceso al proponente que presentó la mejor propuesta inicial en el Secop II.

## 8. ENTREGA DE LOS BIENES.

Una vez el comprador adjudicatario presente las consignaciones a nombre del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil (ver numeral 4.2 Forma de Pago), y se constante con la respectiva entidades bancaria, se realizará la entrega física del lote a través de un acta de entrega e inventario en la dirección señalada, avalada por el funcionario designado por la Delegación Departamental de Caldas y el representante legal adjudicatario o a quien designe debidamente representado conforme lo estipula la Ley.

El proceso de entrega y retiro de los bienes donde se encuentran ubicados, correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario.

El adjudicatario mantendrá indemne a la Registraduría Nacional del Estado Civil contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, o los ocasionados a su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del proceso.

Esta entrega se hará dentro de los tres (03) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha del registro y verificación de la consignación por parte del área competente de la entidad.


## 9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato de venta que se suscriba por parte de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Caldas será realizada por los Delegados Departamentales de Caldas o a quien ellos designen mediante comunicación escrita.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato de venta estarán supeditadas a la supervisión realizada por parte de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Caldas, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo.

El contratista deberá respetar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que han sido formuladas por parte de la Delegación Departamental de Caldas de acuerdo con el presente documento y la propuesta que sea presentada por el mismo.



 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

## 10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, su cuantía, y la forma de pago, no se considera que puedan ocurrir riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del mismo.

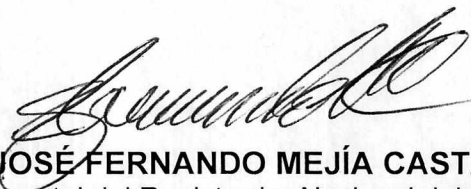
## 11 MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LA OFERTA Y LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL PROCESO.

Una vez recibida la oferta, el oferente no podrá retractarse y en caso de hacerlo, o de incumplir las condiciones de pago, perderá de pleno derecho la devolución del valor consignado que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad reclame los perjuicios derivados del incumplimiento, acorde con el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del decreto 1082 de 2015.

## 12. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

La presente contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, en los términos del artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015.3.

Dado en Manizales, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2022.



**JOSÉ FERNANDO MEJÍA CASTAÑO**

Delegado Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil en Caldas  
 Encargado de ambos despachos por medio de la Res. 26954 del 04 de octubre de 2022

Elaboró: Oficina Jurídica. HR  
 Revisó: Stella Medellín  
 Administrativa y Financiera